

**CONTRATO No. 19/18-21**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ Y C. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA PARTE LLANTAS Y SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO ELIAS ARRIAGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha de 20 veinte de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se celebró la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, registrada bajo el número 03/2018-2021 en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó el suministro e instalación de cámaras y neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias, (en lo sucesivo los "**BIENES**"), a petición de la Dirección de Desarrollo Social, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 73, fracción X, 74, fracción I, y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la adquisición correspondiente.

**DECLARACIONES**

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
  - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;



- b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
- d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
- e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PROVEEDOR**, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) Es una persona moral mexicana, específicamente una Sociedad anónima de Capital Variable que se encuentra debidamente registrada en la escritura pública No. 710 Constituida bajo la Fe del notario público número uno, siendo titular el Lic. Oscar A. Martínez Fourzan, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González del estado de Chihuahua.
- b) Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, tal y como consta en la documental descrita en el numeral anterior, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;
- c) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
- d) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **271**;
- e) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [redacted] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
- f) Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de vender al **MUNICIPIO** los **BIENES**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,132 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PROVEEDOR** se obliga a suministrar a favor del **MUNICIPIO** los **BIENES**, dentro del cual se incluyen los productos descritos a continuación, atendiendo a los precios unitarios indicados, según prescribe el artículo 83, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda siguiente:

No. ART.	DESCRIPCION	TIPO	MARCA	UNIDA DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	NEUMATICO P175/70 R13	AUTOMOVIL	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 1,230.00
2	NEUMATICO P155/80 R15	AUTOMOVIL	BF GOODRICH	PIEZA	\$ 1,373.00
3	NEUMATICO P185/65 R14	AUTOMOVIL	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 1,641.00
4	NEUMATICO P185/70 R14	AUTOMOVIL	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 1,680.00
5	NEUMATICO P195/70 R14	AUTOMOVIL	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 1,633.00
6	NEUMATICO 215/70 R14	AUTOMOVIL	BF GOODRICH	PIEZA	\$ 1,720.00
7	NEUMATICO P215/70 R15	AUTOMOVIL	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 2,119.00
8	NEUMATICO 215/60 R17	AUTOMOVIL	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 2,800.00
9	NEUMATICO 195/65 R15	AUTOMOVIL	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 1,997.00
10	NEUMATICO 205/55 R16	AUTOMOVIL	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 2,280.00
11	NEUMATICO 7.00 R15	CAMIONETA	TORNEL	PIEZA	\$ 1,881.00
12	NEUMATICO P265/75 R16	CAMIONETA	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 4,216.00
13	NEUMATICO P235/75 R15	CAMIONETA	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 3,059.00
14	NEUMATICO P245/75 R16	CAMIONETA	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 4,363.00
15	NEUMATICO P185 R14 LT	CAMIONETA	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 1,763.00
16	NEUMATICO 235/85 R16	CAMIONETA	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 4,133.00
17	NEUMATICO 235/70 R16	CAMIONETA	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 3,383.00
18	NEUMATICO P215/75 R15	CAMIONETA	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 2,120.00
19	NEUMATICO 7.50-16	CAMIONETA	TORNEL	PIEZA	\$ 2,418.00
20	NEUMATICO 265/65 R17	CAMIONETA	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 4,103.00
21	NEUMATICO 225/75 R15	CAMIONETA	BF GOODRICH	PIEZA	\$ 2,706.00
22	NEUMATICO 225/75 R16	CAMIONETA	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 3,236.00
23	NEUMATICO 31. X 10.50 R15	CAMIONETA	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 4,093.00
24	NEUMATICO 265/70 R17	CAMIONETA	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 5,186.00
25	NEUMATICO 7.50 R17	CAMIONETA	TORNEL	PIEZA	\$ 2,729.00
26	NEUMATICO 1000-20 /C	CAMION	TORNEL	PIEZA	\$ 4,822.00
27	NEUMATICO 215/75 R17.5	CAMION	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 5,129.00
28	NEUMATICO 245/75 R19.5	CAMION	DEESTONE	PIEZA	\$ 6,303.00
29	NEUMATICO 11 R24.5	CAMION	SUNFULL	PIEZA	\$ 5,423.00
30	NEUMATICO 11 R22.5	CAMION	SUNFULL	PIEZA	\$ 4,896.00
31	NEUMATICO 9.00 R20 /C	CAMION	TORNEL	PIEZA	\$ 4,434.00

32	NEUMATICO 11.00 R22 /C	CAMION	TORNEL	PIEZA	\$ 6,136.00
33	NEUMATICO DELANTERA 245/70 R19.5	CAMION	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 6,091.00
34	NEUMATICO TRASERA 225/70 R19.5	CAMION	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 5,329.00
35	NEUMATICO 225/95 R17 /C	CAMION	TORNEL	PIEZA	\$ 1,929.00
36	NEUMATICO 11.00 R20 /C	CAMION	TORNEL	PIEZA	\$ 5,642.00
37	NEUMATICO 385/65 R22.5	CAMION	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 11,411.00
38	NEUMATICO 295/75 R22.5	CAMION	ANNAITE	PIEZA	\$ 5,310.00
39	NEUMATICO 285/75 R24.5	CAMION	SUNFULL	PIEZA	\$ 5,544.00
40	NEUMATICO 14.00-24 /C	INDUSTRIAL	LONG TRACK	PIEZA	\$ 8,960.00
41	NEUMATICO 16.9 R 24 /C	INDUSTRIAL	LONG TRACK	PIEZA	\$ 8,330.00
42	NEUMATICO 11 L 16 /C	INDUSTRIAL	LONG TRACK	PIEZA	\$ 2,192.00
43	NEUMATICO 10.00 R15 /C	INDUSTRIAL	AEOLUS	PIEZA	\$ 6,757.00
44	NEUMATICO 20.5-25 /C	INDUSTRIAL	LONG TRACK	PIEZA	\$ 17,238.00
45	NEUMATICO 18X8.50-8 PISO AUTOMOTRIZ	INDUSTRIAL	DEESTONE	PIEZA	\$ 610.00
46	NEUMATICO 23X8.50-12 PISO AUTOMOTRIZ	INDUSTRIAL	DEESTONE	PIEZA	\$ 1,628.00
47	NEUMATICO 14.9 R24 /C	INDUSTRIAL	TITAN	PIEZA	\$ 11,570.00
48	NEUMATICO 12-16.5	INDUSTRIAL	LONG TRACK	PIEZA	\$ 2,595.00
49	NEUMATICO 10-16.5	INDUSTRIAL	LONG TRACK	PIEZA	\$ 2,204.00
50	NEUMATICO 15.5. R38 /C	AGRICOLA	LONG TRACK	PIEZA	\$ 7,083.00
51	NEUMATICO 18.4 R34 /C	AGRICOLA	LONG TRACK	PIEZA	\$ 10,148.00
52	NEUMATICO 2.75 R18	MOTOCICLETA	CHAOYANG	PIEZA	\$ 571.00
53	NEUMATICO 110/90 R16	MOTOCICLETA	CHAOYANG	PIEZA	\$ 826.00
54	NEUMATICO DELANTERA 130/90-16	MOTOCICLETA	MAXXIS	PIEZA	\$ 2,286.00
55	NEUMATICO TRASERA 170/80- 15	MOTOCICLETA	DURO	PIEZA	\$ 2,571.00
56	NEUMATICO DELANTERA 80/100-21	MOTOCICLETA	MAXXIS	PIEZA	\$ 1,343.00
57	NEUMATICO TRASERA 120/100-18	MOTOCICLETA	MAXXIS	PIEZA	\$ 1,989.00
58	NEUMATICO TRASERA 25X11- 10 (275/70-10)	MOTOCICLETA	CARLISLE	PIEZA	\$ 2,471.00
59	NEUMATICO (MOTO) 3.00 R18	MOTOCICLETA	CHAOYANG	PIEZA	\$ 530.00
60	NEUMATICO 25 X 10 – 12	MOTOCICLETA	SEBA	PIEZA	\$ 1,759.00
61	NEUMATICO 265/50 R20	CAMIONETA	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 5,153.00
62	NEUMATICO 255/70 R16	CAMIONETA	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 3,681.00
63	NEUMATICO 235/50 R18	AUTOMOVIL	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 3,979.00
64	NEUMATICO 215/55 R16	AUTOMOVIL	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 2,443.00
65	NEUMATICO 175/70 R14	CAMIONETA	BF GOODRICH	PIEZA	\$ 1,193.00
66	NEUMATICO 315/80 R22.5	CAMION BOMBERA	LING LONG	PIEZA	\$ 6,063.00
67	NEUMATICO 12 R22.5	CAMION BOMBERA	CONTINENTAL	PIEZA	\$ 14,584.00

68	NEUMATICO 185/55 R15	AUTOMOVIL	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 2,348.00
69	NEUMATICO 245/70 R17	CAMIONETA	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 3,757.00
70	NEUMATICO LT235/80 R17	CAMION	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 4,695.00
71	NEUMATICO ST235/80 R16	REMOLQUE	SEBA	PIEZA	\$ 1,970.00
72	NEUMATICO 165/60 R14	AUTOMOVIL	SAILUN	PIEZA	\$ 943.00
73	NEUMATICO DELANTERA 15X6.00 6NHC	AGRICOLA	DEESTONE	PIEZA	\$ 326.00
74	NEUMATICO TRASERA 20X8.00 8NHC	AGRICOLA	CARLISLE	PIEZA	\$ 2,079.00
75	NEUMATICO 195 R15/C	CAMIONETA	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 2,456.00
76	NEUMATICO 185/65 R15	AUTOMOVIL	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 1,905.00
77	NEUMATICO 205/60 R16	AUTOMOVIL	YOKOHAMA	PIEZA	\$ 2,324.00
78	CAMARA 7.00-15	CAMIONETA	POWER KING	PIEZA	\$ 213.00
79	CAMARA 7.50-16	CAMIONETA	POWER KING	PIEZA	\$ 198.00
80	CAMARA 7.50-17	CAMIONETA	POWER KING	PIEZA	\$ 313.00
81	CAMARA 10.00-20	CAMION	POWER KING	PIEZA	\$ 564.00
82	CAMARA 11.00-20	CAMION	POWER KING	PIEZA	\$ 614.00
83	CAMARA 11.00-22	CAMION	POWER KING	PIEZA	\$ 661.00
84	CAMARA 14.00-24	INDUSTRIAL	POWER KING	PIEZA	\$ 802.00
85	CAMARA 8-25-15	INDUSTRIAL	POWER KING	PIEZA	\$ 369.00
86	CAMARA 11.00-16	AGRICOLA	POWER KING	PIEZA	\$ 383.00
87	CAMARA 18.4/R34	AGRICOLA	POWER KING	PIEZA	\$ 1,396.00
88	CAMARA 15.5-38	AGRICOLA	POWER KING	PIEZA	\$ 1,180.00
89	CAMARA 20.8 R34	AGRICOLA	POWER KING	PIEZA	\$ 2,346.00
90	CAMARA 18.4-38	AGRICOLA	POWER KING	PIEZA	\$ 1,459.00
91	CAMARA 17.5 L24	AGRICOLA	POWER KING	PIEZA	\$ 912.00
92	CAMARA 9.5/R42	AGRICOLA	POWER KING	PIEZA	\$ 2,184.00
93	CAMARA 120/80-18	AGRICOLA	POWER KING	PIEZA	\$ 217.00
94	CAMARA 130/90-16	AGRICOLA	POWER KING	PIEZA	\$ 128.00
95	CAMARA 110/90-16	AGRICOLA	POWER KING	PIEZA	\$ 128.00
96	CAMARA 2.75/18	AGRICOLA	POWER KING	PIEZA	\$ 128.00
97	CORBATA 17	CAMION	POWER KING	PIEZA	\$ 266.00
98	CORBATA 20	CAMION	POWER KING	PIEZA	\$ 362.00
99	CORBATA 22	CAMION	POWER KING	PIEZA	\$ 400.00
100	CORBATA 15	INDUSTRIAL	POWER KING	PIEZA	\$ 444.00
101	CORBATA 24	INDUSTRIAL	POWER KING	PIEZA	\$ 912.00
102	CORBATA 25	INDUSTRIAL	POWER KING	PIEZA	\$ 1,222.00

**SEGUNDA. PRECIO.** El MUNICIPIO se obliga a adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES**, valorados, por lo menos, en la cantidad de **\$109,295.60 M. N. (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, pagando por cada uno el precio unitario mencionado en la Cláusula anterior, sin poder rebasar la cantidad de **\$273,239.00 M.N. (DOSCIENTOS SETENTA**

**Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** cantidad que incluye en el Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 83, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado al **PROVEEDOR** en varias exhibiciones, mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. S/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

**CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO.** A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante –factura- que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

**Contribuyente:** Municipio Delicias  
**R. F. C.:** MDE-850101-B21  
**Domicilio Fiscal:** Palacio Municipal Colonia  
Centro C.P. 33000

**QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES.** El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, en Avenida 7ª Oriente No. 305, Colonia Centro de la Cd. Delicias, Chihuahua, lugar donde se instalaran los neumáticos, durante el periodo comprendido del **20 veinte de Septiembre al 31 treinta y uno de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho.**

El Departamento de Bienes Patrimoniales, será la encargada de recibir los **BIENES** a su entera satisfacción de conformidad con el presente instrumento, así como de revisar que los **BIENES** sean de la calidad acordada. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES** la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

**SEXTA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de **\$27,323.90 M.N. (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL).**

Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO** y;

- 2. GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de **\$27,323.90 M.N. (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL).**

Esta garantía subsistirá durante un periodo de 6 (seis) meses, contados a partir de la entrega de los bienes.

**SEPTIMA. CALIDAD DE LOS BIENES.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** garantiza desde ahora que la totalidad de los **BIENES** serán de la calidad acordada, además de encontrarse en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de realizar las entregas correspondientes por las maniobras o movimientos necesarios, respondiendo de inmediato por la integridad de los **BIENES** que resulten dañados.

**OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 108 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **20 veinte de Septiembre** al **31 treinta y uno de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho**.

No obstante, en términos del artículo 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan presentar los **BIENES**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.** Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

**DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO.** Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO**:

**C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ**  
Círculo del Reloj Publico Oriente S/N  
Palacio Municipal  
Colonia Centro  
Ciudad de Delicias  
Estado de Chihuahua

El **PROVEEDOR**:

**C. ARTURO ELÍAS ARRIAGA**



En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.** Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

**DÉCIMA QUINTA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

**DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 11 y 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

POR EL **MUNICIPIO**:



**LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ**  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



**C. DANIEL TORRES CHAVEZ**  
REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION

POR EL **PROVEEDOR**:



**LLANTAS Y SERVICIOS DE DELICIAS, S.A.**  
**DE C.V.**  
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL  
**C. ARTURO ELIAS ARRIAGA**